

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, 36 pesetas al año.
Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 20 pesetas al año.

Particulares, 20 pesetas al año y 10 al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número atrasado 50 céntimos.



ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN

La declaración de inhábiles de los días de estero y desestero de los Tribunales tiene como razón la incompatibilidad de despacho ordinario con las referidas operaciones, y ordenado en la actualidad el traslado de este Ministerio desde la capital de Burgos a la de Vitoria, existe análoga razón para adoptar idéntica disposición; en su consecuencia se declaran inhábiles para el despacho de los asuntos de este Ministerio los días 10, 11 y 12 de presente mes.

Burgos 9 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—TOMÁS DOMINGUEZ ARÉVALO.—Sr. Subsecretario del Ministerio de Justicia.

(B. O. del E. del día 9.)

SECRETARIA DE GUERRA

ORDEN

Socorro a transeuntes de cura ambulatoria

Como ampliación a la orden de fecha 22 de Diciembre último (B. O. núm. 341), referente a socorros a transeuntes hospitalizados, se dispone que debe considerarse incluido en ella el personal sometido a cura ambulatoria, para lo cual los Directores de los hospitales darán cuenta a los Administradores del día en que empieza y cesa dicha cura, debiendo surtir efectos esta orden a partir de 1.º de Marzo próximo.

Burgos 7 de Febrero de 1937.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

(B. O. del E. del día 9.)

JEFATURA DE MOVILIZACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RECUPERACIÓN

Instrucción

Autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejército Nacionales, se convoca un curso para Alféreces provisionales de Infantería, estrictamente durante el tiempo de duración de la campaña, precisamente para los pertenecientes al reemplazo de 1929, y para ser encuadrados en los Batallones de Guarnición y Orden público, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El curso tendrá lugar en Pamplona, en régimen de internado, y dará comienzo el próximo 1.º de Marzo.

2.ª El número de plazas a convocar y a seleccionar por el Director de la Academia, será el de 500.

3.ª La duración de curso será de 24 días lectivos.

4.ª Podrán concurrir a este curso todos los individuos pertenecientes al Cuerpo de Suboficiales, clases de tropa y soldados de las Unidades de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Intendencia, Sanidad Militar y los individuos pertenecientes a la Milicia Nacional que cumplan la precisa condición mencionada de pertenecer al reemplazo de 1929 y reunan las condiciones físicas adecuadas para el desempeño del cargo.

5.ª Para tomar parte en el curso, se precisa tener un título Académico u oficial, entendiéndose por tal y como mínimo el de Bachiller, considerándose a dicho efecto y a título de ejemplo, el de Maestro, Perito Aparejador, Bachiller Eclesiástico, etc., y los de las distintas carreras del Estado.

6.^a Tendrán preferencia para ser admitidos, llenando la condición de la base precedente:

a) Los que acrediten permanencia en el frente, y, con prioridad, los heridos, siempre que se hallen restablecidos y en las condiciones de aptitud física antes citada.

b) Los hijos y hermanos de militar de cualquier Arma o Cuerpo muertos en campaña o a consecuencia de heridas de guerra.

c) Los hijos, en iguales condiciones, de los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o con la Medalla Militar.

d) Los hijos de mutilados de guerra.

Los extremos precedentes los acreditarán los aspirantes por copia autorizada de las disposiciones del *Boletín oficial* del Estado, o por certificado expedido por las autoridades Militares, Jefes de Cuerpo, Unidad o Dependencia en que conste si cumplen las condiciones mencionadas.

7.^a Los certificados de los títulos que posean los interesados, el de pertenecer al mencionado reemplazo y, cuando proceda, los mencionados en la base anterior, los mostrarán al Coronel Director de la Academia en el momento de la presentación y habrán de coincidir con los datos consignados en las instancias. Los certificados cuya expedición corresponda hacer en plazas no liberadas todavía, serán sustituidos por declaraciones juradas.

8.^a En las solicitudes, redactadas con arreglo al modelo que se acompaña, además de constar los títulos, edad y tiempo servido en el frente por los solicitantes, figurará el informe sobre sus condiciones del Capitán de la Unidad a que pertenezcan o hayan pertenecido y el del Jefe de la Columna o de su Cuerpo, en los casos que se considere necesario.

9.^a El plazo de admisión de instancias se cerrará el día 20 del mes actual, empleándose el tiempo que media entre dicha fecha y el señalado para comenzar el curso, en las operaciones de selección de instancias, aviso a los alumnos admitidos e incorporación de los mismos al Centro.

10.^a Por las distintas autoridades militares se dará la máxima publicación a la convocatoria anunciada, para que puedan solicitar en el curso a su debido tiempo todos aquellos aspirantes que por vicisitudes de la campaña, se hallen, éstos o sus Unidades, alejados de sus Planas Mayores. La incorporación al curso de los aspirantes admitidos es obligatoria y con carácter de urgencia.

Burgos, 5 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Jefe, Luis Orgaz.

Cursos para la formación de Alféreces provisionales de Infantería para Batallones de Guarnición y Orden público

Cuerpo:

Lugar actual de residencia de la Unidad en que sirve el solicitante:

Empleo:

Reemplazo:

Antigüedad: Años... Meses... Días ..

Apellidos:

Nombre:

Edad:

Tiempo en el frente en primera línea: Meses... Días...

Títulos que posee o declaración jurada de poseerlos:

Informe del Jefe

¿Fue herido?...

¿Está incluido en alguno de los apartados de la base 5.^a de la convocatoria?

Fecha...

(Firma del interesado).

Sr. Director de la Academia de...

(B. O. del E. del día 8.)

Autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se convoca un curso de formación de Sargentos provisionales de Infantería, precisamente para los pertenecientes al reemplazo de 1929, para ser encuadrados en los Batallones de Guarnición y Orden público, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a El curso tendrá lugar en Tafalla (Navarra) en régimen de internado, y dará comienzo el próximo 1 de Marzo.

2.^a El número de plazas a convocar será el de 500.

3.^a La duración del curso será de 24 días lectivos.

4.^a Asistirán a dicho curso todos los soldados así como los individuos pertenecientes a la Milicia Nacional, que propongan sus Jefes naturales, con la limitación de que el máximo de soldados de cada Batallón o Unidad Similar, no podrá exceder de dos por compañía, haciendo la propuesta por orden de merecimientos, a fin de que, si el número de los propuestos excede de los 500 que se convocan, pueda hacerse la selección por los que figuren en cabeza.

5.^a Al objeto de dar cabida en los cursos, no sólo a los que tengan una preparación cultural suficiente, sino a todos aquellos que poseyéndola en grado menor, hayan demostrado durante la actual campaña un excelente y sano espíritu, perfecta disciplina, acendrado amor a la Causa

Nacional, valor en el combate y otras cualidades meritorias y dignas de ser tenidas en cuenta; las plazas a cubrir serán distribuidas en tres grupos A. B. y C., comprensivos de las tres clases de solicitantes que se establecen.

Grupo A.—A este grupo se le asignarán el treinta por ciento de las plazas a cubrir y en él serán incluidos los individuos que posean la preparación cultural siguiente:

a) Conocimientos gramaticales, especialmente a lo que a ortografía y análisis se refiere.

b) Conocimientos de aritmética que comprenda hasta el sistema métrico decimal, razones y proporciones y regla de tres simple.

c) Geometría en la extensión suficiente para llegar a conocer rectas y planos, polígonos, circunferencia, círculo, superficie y volúmenes.

d) Nociones elementales de Geografía en general y de Historia.

Grupo B.—A este grupo corresponderá el treinta por ciento de las plazas señaladas y a él pertenecerán los individuos que no posean completo el cuadro de conocimientos del grupo anterior y que hayan permanecido en las Unidades y Milicias del frente por lo menos tres meses.

Grupo C.—El cuarenta por ciento restante de las plazas será asignado a los que constituyen este grupo, que serán aquéllos que no poseyendo más cultura que la elemental y obligatoria de las Escuelas Nacionales, acaso un tanto olvidada por el tiempo transcurrido desde su aprendizaje y por las necesidades de la vida, hayan permanecido en el frente por lo menos cuatro meses y sean acreedores, en concepto de sus Jefes naturales, a tomar parte en los cursos.

De no existir número suficiente de aspirantes comprendidos en los grupos B y C, se elevará el tanto por ciento de los comprendidos en el grupo A, para obtener el número que se señala.

6.^a La selección por el grado de cultura a que se refieren los grupos A y B de la base anterior, se realizará por los Jefes de Cuerpo.

7.^a Los aspirantes al curso deberán hacer su presentación en la Escuela en todo el día 25 del mes actual para la selección de los mismos, provistos de su vestuario y equipo, sin armamento, y socorridos hasta fin de mes.

Burgos 5 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Jefe, Luis Orgaz.

(B. O. del E. del día 8.)

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

Comisión para la depuración del personal del
Cuerpo de Minas.—Anuncio

Habiéndose ordenado por el Ilmo. Sr. Presi-

dente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos, con fecha 12 de Enero del corriente año, la formación de expediente a todos y cada uno de los Ingenieros y demás personal que constituyen los diversos Cuerpos del ramo de Minas, para depurar su conducta respecto al Glorioso Movimiento Nacional, se hace saber por el presente anuncio la obligación en que se encuentran todos ellos, sea cual sea su situación en su Cuerpo respectivo, incluso los Supernumerarios y los Aspirantes con derecho a ingreso, de solicitar de esta Comisión, dentro del término de quince días a partir de la fecha de publicación del presente, la instrucción del correspondiente expediente, a cuyo efecto presentarán la solicitud que ha de ir reintegrada con una póliza de una peseta cincuenta céntimos, en la Jefatura de Minas del Distrito en que radique su domicilio, acompañando una declaración jurada en que se hagan constar los extremos siguientes:

1.º ¿Dónde se encontraba al iniciarse el Movimiento Nacional del Ejército?

2.º ¿Responde éste a sus ideas?

3.º ¿Qué actos ejecutó o intentó ejecutar para sumarse a él?

4.º ¿Prestó algún servicio bajo el mando de jefes marxistas o que suponga acatamiento a los mismos?

5.º Caso afirmativo: ¿Qué servicios? ¿Por cuánto tiempo y por qué motivos?

6.º ¿Ha cobrado sus haberes? ¿Dónde? ¿Cuántos meses? ¿Personalmente?

7.º Si ha residido en el extranjero o en población dominada por el enemigo: ¿Qué tentativas hizo para salir? ¿En qué fecha y por qué medios lo consiguió? ¿Recibió algún auxilio? ¿De quién?

8.º ¿En qué día y lugar hizo su presentación y ante qué autoridad?

9.º Nombre y domicilio de las personas que confirmen sus manifestaciones (por lo menos dos).

10. Presentación de la prueba documental que obre en su poder (pasaporte, certificados, cartas, etc.)

Bilbao 3 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez instructor, Manuel de Landecho.—Zaragoza 8 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Fidel Jadraque. 369

CAJA DE RECLUTA DE SORIA NÚMERO 33 Y SUPLETORIA DE LA DE GUADALAJARA

Adición a la circular de fecha 1.º del mes actual, publicada en el Boletín oficial de la provincia número 26, el miércoles 2 del mismo

Los reclutas, primer Trimestre del reemplazo

1940, pertenecientes a Milicia Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las JON-S. que se encuentren sirviendo en primera línea, no deben incorporarse al Ejército; los reclutas mismo Trimestre y reemplazos, trabajen fábricas, empresas militarizadas y ferroviarios, se incorporarán a filas, pudiendo hacer uso de la orden de 3 de Diciembre último (*B. O. del Estado* núm. 410), relativo a militarización.

Los individuos que se encuentren en Milicias en primera línea, deberán acreditar este extremo mediante certificado reglamentario.

Soria 9 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Comandante Jefe, Miguel Micolau. 350

Ayuntamientos

LUMIAS 259

Existiendo en caja del pósito municipal de este pueblo la cantidad de 6.960'03 pesetas, se hace público por medio del presente para que los que deseen obtener préstamos lo soliciten de esta Alcaldía o de la Junta Técnica del Estado (Sección de Pósitos, Burgos), en el plazo de diez días a contar de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia de conformidad al reglamento de Pósitos de 25 de Agosto de 1928 y disposiciones posteriores

Lumias 29 de Enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Justo Rello.

ESCOBOSA DE ALMAZAN 257

Ignorándose el paradero del mozo Manuel Yebes Ranz, hijo de Luis y Aurea, que nació en este pueblo el día 2 de Enero de 1919, así como también el de sus padres, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento en el plazo de ocho días, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en circular de la Caja de Recluta núm. 33 de esta provincia que se inserta en el *Boletín oficial* del día 2 del mes en curso.

Escobosa de Almazán 6 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Mauricio Yagüe.

BOROBIA 247

Dispuesto por orden del Excmo. Sr. General Jefe de la Secretaría de Guerra de fecha 29 de Enero último, la concentración e incorporación a filas de los reclutas del reemplazo de 1940 nacidos en el primer trimestre del año expresado, para cumplimiento y ejecución de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se cita por medio del presente al mozo Florentino Francés Toledano, hijo de Marcelino y Visitación, que nació en esta villa el día 14 de

Marzo de 1919, hoy en ignorado paradero, para que se presente al Sr. Jefe de la Caja de Recluta de Soria, núm. 33, en esta provincia, a la mayor brevedad, con el fin de ser destinado a Cuerpo; pues de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Borobia 5 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Eusebio Carrera.

VELILLA DE LOS AJOS 256

Ignorándose en esta Alcaldía el paradero del mozo Eutimio Carnicero Gil, nacido en este pueblo el día 20 de Enero de 1919, se le notifica por medio del presente para que se incorpore a filas en la Caja de Recluta de Soria núm. 33, parándole en otro caso el perjuicio a que haya lugar.

Velilla de los Ajos 6 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, José Borque.

QUINTAS.—CITACION

Estando incluidos en los alistamientos para el reclutamiento y reemplazo del Ejército en el año actual en cada uno de los Ayuntamientos que se relacionan al pié de esta citación, los mozos que también se indican, y desconociéndose el paradero y domicilio de los mismos así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan en las casas consistoriales de sus respectivos municipios, el día 20 del actual mes de Febrero, en que tendrá lugar el acto de clasificación y declaración de soldados; con la advertencia de que si no comparecen por sí o representados en legal forma, se les instruirá expediente de prófugo, parándoles el perjuicio consiguiente.

Relación de Ayuntamientos y mozos alistados

Provincia de Soria

ALPANSEQUE.—Mozos: Juan Tundidor Dolado, hijo de Benito y Gregoria, y Lucio Hernando Hernando, hijo de Pedro y Venancia.

FUENTELMONGE.—Mozos: Urbano Salvachua Dominguez, hijo de Juan y Gregoria, y Constantino Garcés Hernández, hijo de Saturio y Matilde.

NOVIERCAS.—Mozos: Faustino Llorente Garcés, hijo de Faustino y Gumersinda; Glorinaldo Mellado Santacana, hijo de Jerónimo y Lucía; Angel Pérez Gil, hijo de Domingo y Miguela, y Faustino Serrano Medrano, hijo de Felipe y Justa.

VILLAR DE MAYA.—Mozo: Lucio Mozín Llería, hijo de Aniceto y Gregoria.

BELTEJAR.—Mozo: Julián Aurelio Calderón Millán.